

CINA JUDICIAL DE COCLÉ

ERTIFICO, que lo anterior es copia auténtica

del original.

Penonomé, 13 de junio

de dos mil 2024.

Director



SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DEL CIRCUITO DE COCLÉ

Registro de Sentencia N°116

Causa N°: 2019-0004-9697	
Imputado: ELIDA DEL CARMEN GIL ROBLES DE HERNÁNDEZ	C.I.P.: 8-415-722
Ofendido: ESTAFETA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS DE LA PINTADA	C.I.P.:
Delito: PECULADO Y SIMULACIÓN DE HECHO PUNIBLE	
Ministerio Público: GUILLERMO DUTARI	
Querellante: NO HAY	
Defensor: VIDILEN MAGALLON ARCIA	
Juez: ARIACNI MORA LORENZO	Despacho: 2
Auxiliar de Sala: ULISES GONZÁLEZ VERGARA	
Fecha: 20/05/2021	
Hora de inicio: 2:00 PM	
Hora de fin: 3:02 PM	

Se resuelve y da por notificada a las partes de:

PARTE RESOLUTIVA

Quien les habla Juez de Garantías de la Provincia de Coclé, DECLARA penalmente responsable a la señora ELIDA DEL CARMEN GIL ROBLES DE HERNÁNDEZ, mujer, panameña, mayor de edad, cedula 8-415-722, nacida el 09 de septiembre de 1972, cuenta con 48 años de edad, hija de Máxima Robles y Faustino Gil, reside frente a la iglesia Adventista, casa color verde, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, y la CONDENA a la pena de CINCUENTA Y UN (51) MESES DE PRISIÓN, como autor del delito Contra La Administración Pública (Peculado y Simulación de Hecho Punible), tipificados en los artículos 382 y 388 del Código Penal, en perjuicio de Estafeta de Correos y Telégrafos de La Pintada.

Se le impone como PENA ACCESORIA conforme los artículos 50, 68 y 69 del Código Penal, la inhabilitación para ejercer funciones públicas por el término de dos años.

A solicitud de parte y, en base al artículo 65 del Código Penal, dicha pena de prisión se le sustituye por cincuenta y un (51) meses de Trabajo Comunitario, mismo que deberá cumplir los días miércoles de cada semana, en un horario de 8:00am a 4:00pm, en la Junta Comunal de Río Hato; prestará servicio como: Trabajadora manual, comunal (limpieza en la oficina de la Junta Comunal y Casa de la Cultura), supervisado por la joven Karla Torrero cedulada 2-740-155. (Lugar de labor a realizar en Junta Comunal de Río Hato).

Cabe destacar que se remitirá a través de Oficina Judicial la Reglamentación del Trabajo Comunitario debidamente autenticada a la Junta Comunal de Río Hato de Distrito de Antón.

Cabe señalar que dicha labor comenzará a partir desde el día 26 de mayo de 2021

Se ordena la reseña de la señora Elida Del Carmen Gil Robles de Hernández, en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Departamento de Criminalística para que conste en los registros de investigación penal correspondientes.

Se levantan las medidas cautelares personales impuestas por este Tribunal.

Se fija audiencia para el día 25 de noviembre de 2021 a las 10:00am ante el Juzgado de Cumplimiento de Coclé para seguimiento y control.

Se ORDENA girar las notas a las autoridades correspondientes, para ser efectiva las disposiciones contenidas, en esta Sentencia.

Ejecutoriada la presente resolución se ORDENA remitir al Juez de Cumplimiento, para la verificación y control.

Todos debidamente notificados.

[Handwritten signature]
LICDA. ARIACNI MORA LORENZO
JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE COCLÉ

Nota: Se mantiene registro de esta resolución en audio y video en la audiencia #1320825, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del CPP.